

SENTENCIA nº 148/04

En San Bartolomé de Tirajana, a 18 de octubre de 2004.

Vistos por Dña. Paloma Bono López, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana y su partido, los presentes autos civiles de juicio ordinario nº 525/02, seguidos a instancia del Procurador/a Dña. Raquel Hidalgo Fernández, en representación de D. Agustín Pérez Suárez, bajo la dirección letrada de D. Isidro García Álvarez, contra Gerhard Babista y Dña. Regina Helga Brant, en situación procesal de rebeldía, y contra Previsión Española, representado por la Procuradora Dña. Ana María Rodríguez Romero y asistido de la Letrada Dña. Pino López Acosta, versando el juicio sobre reclamación de daños y perjuicios derivados de accidente de circulación.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el/la Procurador/a Dña. Raquel Hidalgo Fernández, en representación de D. Agustín Pérez Suárez, contra Gerhard Babista y Dña. Regina Helga Brant, en situación procesal de rebeldía, y contra Previsión Española, representado por la Procuradora Dña. Ana María Rodríguez Romero, debo:

1.- Condenar a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 7.512,65 euros debiendo abonar además la compañía aseguradora los intereses del artículo 20 LCS desde la fecha del accidente.

2.- Condenar en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Adviértase al condenado que no se admitirá el recurso de apelación si, al prepararlo, no acredita haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en el establecimiento destinado al efecto.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado den San Bartolomé de Tirajana, a 26 de noviembre de 2004.- El/la Secretario/a.

### Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

**233** *EDICTO de 15 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. nº 2000 0000079/2004.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000079/2004.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Flick Comercial y Maquinaria, S.L.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Froilán Negrín Fernández.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el demandante Entidad Mercantil Flick Comercial y Maquinaria, S.L. (antes Flick Comercial Tenerife, S.L.), representada por el Procurador de los Tribunales Dña. Monserrat Padrón García, contra el demandado D. Froilán Negrín Fernández, de las circunstancias personales que constan en autos:

1.- Condono al demandado a pagar a la entidad mercantil actora la cantidad de mil seiscientos noventa y seis euros con cincuenta y tres céntimos (1.696,53 euros), más los intereses legales correspondientes.

2.- Se imponen al demandado las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días,

insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 15 de noviembre de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a D. Froilán Negrín Fernández.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.- El Secretario Judicial.